



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0033217/2019

VISTO:

La RHCD-2019-391-E-UNC-DEC#FCE, que resuelve el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor Auxiliar en el Departamento de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto por RHCD-2019-280-E-UNC-DEC#FCE;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza de HCD N° 323/88 (y modificatorias), que reglamenta los concursos de Profesores Auxiliares; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Establecer desde el 16 de setiembre al 07 de octubre de 2019, el período de inscripción en el concurso para la provisión de un cargo de Profesor Auxiliar en el Departamento de Economía y Finanzas, y en la siguiente asignatura:

Área: Crecimiento, Desarrollo, Planeamiento
Orientación: Crecimiento, Desarrollo, Planeamiento
Asignación Principal: Política Macroeconómica en Argentina

Cargo: Uno (1) de Profesor Ayudante A (Cód. 119)
Dedicación: Simple

Jurado:

Titulares:

Dr. Alejandro Aquiles Gay Baridón
Dr. Alfredo Schclarek Curutchet
Dr. Jorge José Motta

Suplentes:

Dr. Ángel Enrique Neder
Lic. Víctor Daniel Mamondi
Dr. Alejandro Damián Jacobo

Observadores Estudiantiles:

Titular: Sr. Valentín Nicolás Mongi DNI N° 38.409.972

Suplente: Srta. Pilar Paschini DNI N° 39.073.761

Art. 2°.- La recepción de inscripciones se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas y de 15 a 19 horas.

Art. 3°.- A los fines de la presentación de sus currículum vitae, los postulantes deberán hacerlo a través del sistema SIGEVA.

Art. 4°.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza de HCS N° 8/86.

Art. 5°.- Designar funcionarios habilitados para certificar la autenticidad de duplicados al Ab. Esteban Di Ascenzi del área de Concursos Docentes, al Lic. Aldo Marcelo Merciadri del Área Operativa, a la Coordinadora de Evaluación Docente, a la Secretaria de Asuntos Académicos y a los Directores de los Departamentos Docentes.

Art. 6°.- Comuníquese y archívese.